

SALLIQUELO, 22 DE MARZO DE 1.988

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA  
SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar el llamado a licitación pública para la construcción de 100 nichos en el Distrito, distribuidos 80 en el cementerio de Salliqueló y 20 en el de Quenumá.-----

ARTICULO 2º).- Los nichos a construirse en el cementerio de Quenumá deberán realizarse a continuación de la nichera nueve, y los a construirse en el cementerio de Salliqueló se realizarán en el lugar que el DE por intermedio de la Dirección de Obras Públicas determine, previo la aprobación de ello por este Cuerpo Deliberativo.-----

ARTICULO 3º).- Los fondos necesarios para financiar esta obra serán solicitados en préstamo al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del plan de crédito especial que tiene para con los Municipios de la Pcia con destino a obras públicas, debiendo para ello el Departamento Ejecutivo, suministrar al H.C.D. toda la documentación contable pertinente a fin de la sanción de la correspondiente Ordenanza Preparatoria que autorice el empréstito.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 434/88.-**

LUIS H. GAYOSO  
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE  
-PRESIDENTE-